ACTA DE LA SESION Nº 7/14, ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente
Don José Manuel Molina Hernández.

Grupo Coalición Canaria.
Doña. Marcela Concepción del Castillo Fernández.
Doña María de Los Remedios de León Santana.
Doña María Ángeles Rodríguez Fernández.
Doña Marcela Sandra Ramallo Rodríguez.
Don Roberto Virgilio Díaz Hernández.
Don Juan Norberto Padilla Melián.
Don Heliodoro Hernández Herrera.
Doña María Giovanna del Castillo Perera.

Grupo Municipal Socialista.
Don Juan González Gómez.
Doña Zita María Teresa Vilbazo Herrera.
Don Julián Rodríguez Pérez.
Don Everto Lorenzo Pérez.

Grupo Mixto Municipal.
Don Juan Antonio Romero Santos (PP).
Doña Rosa María Hernández Reyes (PP).
Don Manuel Antonio Martín Rocha (ASSPT).
Don Daniel Villalba Viera (X TEGUESTE).

Interventora Accidental.
Mª. Montserrat Medina Pérez.

Secretario:
D. José Tomás Martín González.

En La Villa de Tegueste, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación reglamentaria y en su primera convocatoria, el día veinticinco de noviembre del año dos mil catorce se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art. 113 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Con la asistencia de los Sres. que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente y la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, da comienzo la sesión siendo las trece horas, cinco minutos, pasándose a conocer todos los asuntos incluidos en la convocatoria sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

El Sr. Alcalde advierte a los miembros del pleno que en el punto seis del orden del día está prevista la intervención de la Sra. Concejala delegada de Igualdad con motivo del "Día Internacional de la Lucha contra la Violencia de Genero" y que como se encuentra presente Dª María Carmen Gainza, autora de libro "*Ajo y agua*", que versa sobre esta temática, propone alterar el orden del día y comenzar la sesión por el punto seis.

Se acepta la propuesta por todos los presentes.

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

6. INTERVENCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Concejala de Bienestar Social Dña. María de los Remedios de León Santana informa que hoy es 25 de noviembre y se celebra el "Día Internacional de la Lucha contra la Violencia de Genero" y que con tal motivo en el día de hoy se ha hecho en el Teatro Príncipe Felipe la presentación del libro *Ajo y agua"* del que es autora Dª María Carmen Gainza, entregándose un ejemplar a cada concejal. Anuncia que a pesar de que está previsto para las 14:30 horas un acto en el que se leerá un manifiesto cree que el mejor manifiesto es la vivencia real que se recoge en este libro, cargado de muchas experiencias descritas de una manera escueta y sencilla, de experiencias reales de mujeres de hace varias décadas pero que siguen siendo reales a día de hoy. Añade que le pareció que la mejor persona que puede presentar este libro es la propia autora y que por eso se le había invitado a estar presente en la sesión del Pleno y a intervenir ante el mismo.

Con la autorización del Sr. Alcalde tomó la palabra la Sra. María Carmen Gainza agradeciendo que le hayan pedido su presencia en esta sesión. Expone que al escribir el libro lo que quería hacer es despertar conciencias, que la gente vaya aprendiendo a respetar a las mujeres. Hoy se puede acudir a la policía, al cura o a la vecina o llamar al 016 ya que hoy no hay por qué callarse ante los abusos sino ser valientes y denunciarlos. No se puede permitir lo de antes que tenías que tener la boca cerrada y aguantar. Dice que esa fue su intención cuando lo escribió poniéndose como protagonista, aunque no sufrió directamente esta situación. Las mujeres tienen que pensar que tienen dignidad y que no son un pedazo de carne de la que se puede disponer. Es duro superar este tipo de situaciones pero puede hacerse con un poco de valentía. La mujer tiene que saber que se expone a mucho y tiene que saber escoger con quien y a quien querer, porque luego las consecuencias son irreparables. La mujer es libre y puede escoger.

El Sr. Alcalde agradece la intervención de Dña. María Carmen Gainza haciéndose entrega de un ejemplar del libro a cada uno/a de los Concejales/las.

1. ASUNTOS DE TRÁMITE.

1.1. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

La Presidencia solicitó el pronunciamiento de los miembros del Pleno en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014 que fue distribuido con la convocatoria de la presente sesión.

Sometida a votación la aprobación del borrador del acta, ésta resultó aprobada por el voto favorable de la mayoría (quince votos a favor -9 del Grupo Municipal CC, 3 del Grupo Municipal Socialista, 2 de los Sres. Concejales del Partido Popular y 1 del Sr. Concejal de ASSPT- y dos abstenciones -1 de la Sra. Concejala del Partido Socialista Dña. Zita María Teresa Vilbazo Herrera y 1 del Sr. Concejal de X Tegueste Don Daniel Villalba Viera-), quedando así autorizada su trascripción definitiva en el Libro de Actas del Pleno.

1.2. DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (NÚM. 1751) Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2014 (NÚM. 2240). DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente en el período indicado,

los cuales se pusieron a disposición de los Señores miembros de la Corporación desde la convocatoria del Pleno.

1.3. ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014. DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente en el período indicado, los cuales se pusieron a disposición de los Señores miembros de la Corporación desde la convocatoria del Pleno.

1.4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO DICTADO POR EL SR. ALCALDE EN RELACIÓN CON LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TEGUESTE.

Por parte del Sr. Secretario se da conocimiento del decreto núm. 2352 dictado por la Alcaldía Presidencia en fecha 17 de noviembre de 2014 que transcrito dice:

"Mediante Resolución nº 267, de fecha 24 de octubre de 2014, del Director General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias, se declaran debidamente realizadas las rectificaciones y modificaciones establecidas en el dispositivo segundo del acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de junio de 2014, que acordó la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Tegueste, y a cuya subsanación había quedado condicionada la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

En el Boletín Oficial de Canarias del día 6 de noviembre de 2014 se ha publicado la Resolución del Director General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias de 29 de octubre de 2014 por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de junio de 2014, que acordó la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Tegueste.

Mediante oficio de fecha 12.11.2014 de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias se ha enviado al Ayuntamiento de Tegueste una copia en formato digital, debidamente autenticada por el funcionario competente, del Plan General de Ordenación de Tegueste (recibida el día 17.11.2014 con R.E. 16162).

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, procede ahora publicar el articulado de las Normas Urbanísticas de Ordenación Estructural, de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada y del Fichero de Ámbitos y Sectores del Plan General de Ordenación de Tegueste, produciéndose su entrada en vigor una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril.

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

Además, de acuerdo con lo previsto en el art. 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril se debe publicar por medios telemáticos el contenido del referido Plan.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de dirección del Gobierno y la Administración municipal,

RESUELVE:

Primero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife el articulado de las Normas Urbanísticas de Ordenación Estructural, de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada y del Fichero de Ámbitos y Sectores del Plan General de Ordenación de Tegueste, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 30 de junio de 2014.

Segundo.- Publicar en la sede electrónica municipal el contenido íntegro del Plan General de Ordenación de Tegueste.

Tercero.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a quienes hayan presentado alegaciones en el período de información pública.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del antedicho decreto.

1.5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2014.

Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que la Corporación Local debe comunicar los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 y que suponen que el Presupuesto del Ayuntamiento de Tegueste cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cumple el objetivo de la regla de gasto.

Resultando que del Informe de Evaluación remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 21 de octubre de 2014 debe tener conocimiento el Pleno de la Corporación.

Considerando que la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto (art. 5.1).

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de los datos correspondientes al Informe de Evaluación trimestral de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

Sostenibilidad Financiera remitido electrónicamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 21 de octubre de 2014 y que suponen que la ejecución trimestral (3° trimestre) del Presupuesto del Ayuntamiento de Tegueste cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que cumple el objetivo de la Regla de Gasto.

1.6. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES POR LA ENTIDAD LOCAL.

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece la obligación de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir al Ministerio de Economía y Hacienda un Informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, los Tesoreros o en su defecto los Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho Informe deberá remitirse en todo caso a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno **acordó**:

Único: Tomar conocimiento del Informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de este Ayuntamiento correspondiente al tercer Trimestre del ejercicio 2014 remitido por la Intervención municipal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme al modelo normalizado de informe establecido a tal fin, en el que se especifica el siguiente detalle:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

2. HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

2.1. TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

REALIZADA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

Vista la Auditoria de Gestión del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste realizada con base a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, tal y como se prevé en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Y de acuerdo con lo que se establece en la citada Ley, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes, **acordó**:

Primero.- Tomar conocimiento de la Auditoria de Gestión del Ayuntamiento de Tegueste realizada por la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias con base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2013.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias.

2.2. APROBACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA TOTAL DEL PRÉSTAMO NÚMERO 12.00029.

Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 18/2014 en la modalidad de suplemento de crédito por importe total de 67.257,15€ a financiar con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivados de la liquidación del Presupuesto 2013 y cuyo destino será la amortización anticipada total del préstamo a largo plazo nº 12.00029 concertado con la entidad NCG Banco S.A.

Resultando que el volumen total de deuda viva de la Corporación Local, sumando las operaciones vigentes, tanto a corto como a largo plazo, asciende a 5.857.564,91€ según resulta de la Liquidación 2013.

Resultando que en fecha 23 de julio de 2012 el Ayuntamiento Pleno acordó concertar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales con las siguientes características básicas:

- El importe de la operación de endeudamiento asciende a 69.734,94€.
- Plazo de la operación: máximo de 10 años con 2 de carencia en las amortización del principal.
- Tipo de Interés o coste financiero de la operación: el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

Resultando que el coste financiero de la operación de préstamo vigente se detalla en el cuadro de amortización e intereses que consta en el expediente, que el estado de la tesorería así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del presupuesto municipal permiten suplir crédito con el remanente de tesorería resultado de la liquidación 2013 y destinarlo a la amortización anticipada total de la operación de endeudamiento y que esta operación de reducción de deuda viva de la entidad sin duda supondrá un ahorro, tanto a corto como a largo plazo, por cuanto se eliminan gastos de capital por importe de 67.257,15€ y se genera un ahorro en los gastos financieros por importe de 14.897,94€ , todo ello calculado como capital pendiente a fecha 31 de octubre de 2014.

Resultando que en fecha 31 de julio de 2014 ha finalizado el periodo fijado como de carencia del principal, lo que justifica elevar directamente al Ayuntamiento Pleno la necesidad de adoptar con carácter inmediato el acuerdo de amortización de la totalidad del préstamo, a fin de que la amortización anticipada de capital se aplique antes de la fecha del devengo del segundo trimestre de pago (31-01-2015), con el ahorro en los gastos financieros que ello conlleva y, con la finalidad de contabilizar la cancelación del préstamo bancario con carácter previo a la aprobación del anteproyecto de presupuestos municipales para el ejercicio 2015.

Considerando que según el Informe de Intervención que obra en el expediente la cancelación anticipada total del préstamo bancario así como la modificación presupuestaria propuesta se ajusta a la legislación vigente y considerando la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que el Ayuntamiento Pleno, conforme al dictamen de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, con el voto afirmativo de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó:

Primero: Autorizar la amortización anticipada total del contrato de préstamo nº 12.00029 que el Ayuntamiento de Tegueste tiene concertado con la entidad NCG Banco S.A .

Segundo: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 18/2014 en la modalidad de suplemento de crédito por importe total de 67.257,15€ (capital pendiente con fecha de vencimiento a 31-01-2015) para financiar la amortización anticipada total de deuda a largo plazo (préstamo nº 12.00029).

Las aplicaciones del Presupuesto vigente a las que se suplementa crédito son las siguientes:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO Capítulo IX 011.91301	**CONSIGNACIÓN INICIAL** 599.994,00€	**AUMENTO** 67.257,15€
TOTAL GASTOS: 667.251,15€		

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS		
CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**	**EUROS**
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	67.257,15€
TOTAL INGRESOS: 667.251,15€		

Tercero: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto: Aprobada definitivamente la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, dar traslado a la Entidad Financiera del presente acuerdo comunicando la intención de proceder a la amortización anticipada total de la operación de crédito.

Quinto: Dar traslado del expediente a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos.

INTERVENCIONES

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto Dña. Rosa María Hernández Reyes dice que están de acuerdo con la amortización anticipada porque consideran que supone un ahorro considerable en gastos financieros.

2.3. SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE AUTORIZACIÓN PARA CONCERTAR UNA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 2.325.652,65 € PARA CANCELAR TOTALMENTE LA PREEXISTENTE CON LA ENTIDAD N.C.G. BANCO S.A. (PRÉSTAMO A LARGO PLAZO Nº 12.00016).

Visto que esta Corporación Local tiene formalizada y dispuesta la operación de crédito a largo plazo nº 12.00016 suscrita con la entidad N.C.G. Banco S.A. en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2012 por importe inicial de 2.480.696,15€, en el marco del mecanismo de financiación para el pago a proveedores creado por el Real Decreto –Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Resultando que la publicación de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que posibilita la cancelación de las operaciones de endeudamiento concertadas por las entidades locales para el pago total o parcial de la deuda contraída con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores (FFPP). Es decir, se permite que a partir de ahora, y durante el año 2014 aquellos Municipios que lo soliciten al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, puedan refinanciar los préstamos formalizados, entre otros, a través del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, con el fin de poder amortizar de manera anticipada la deuda pendiente con el Fondo y de esta manera el Ayuntamiento de Tegueste puede acogerse a la medida de la concertación de nueva operación de endeudamiento con entidad privada y con el fin de cancelar totalmente la operación de préstamo con el FFPP nº 12.00016, siempre que se mantenga el mismo periodo de amortización que reste para la cancelación completa del préstamo, se disminuya la carga financiera, y se destine totalmente esta operación a la amortización anticipada total o parcial de la operación formalizada en su día con el Fondo.

Resultando que para la formalización de la nueva operación de endeudamiento será preciso solicitar autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ajuntando el acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación Local junto con el Informe de Intervención en el que se certifique el ahorro financiero anual que se producirá como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento, tramitación que en consecuencia requiere dar celeridad al presente expediente a fin de su inmediata remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2230 de fecha 31 de octubre de 2014 se ha incoado expediente fijando las condiciones específicas de la operación de crédito a concertar por importe de 2.325.652,65€ (capital pendiente a fecha 20 de noviembre de 2014) y determinado que para la adjudicación del contrato de préstamo se atenderá exclusivamente a la oferta más ventajosa desde el punto de vista estrictamente económico, que será el diferencial más favorable para el Ayuntamiento de Tegueste.

Resultando que se ha invitado a participar a las entidades financieras que constan en el expediente y que realizada la apertura pública de las ofertas recibidas se han presentado las siguientes:

Entidad	Importe ofertado	Tipo de Interés	Diferencial	Plazo de amortización
BBVA	2.325.652,65€	Euribor 3 meses	106,50 p.b.	8 años
CaixaBank	2.325.652,65€	Euribor 3 meses	115 p.b.	8 años
Banco Etcheverría	2.325.652,65€	Euribor 3 meses	115 p.b.	8 años

Resultando que estudiadas las ofertas presentadas se ha emitido Informe de Intervención de fecha 13 de noviembre de 2014, estimando que la oferta económicamente más ventajosa es la de la entidad BBVA, que supone un ahorro financiero estimado en comparación con la operación vigente, de un total de 398.895,80€ de conformidad con el detalle que sigue:

CARGA FINANCIERA

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Carga Financiera Actual	431.469,12	414.732,13	397.388,53	380.348,38	363.308,24	346.384,81	329.227,97	158.218,25	2.821.077,43
Carga Financiera Nueva	334.496,66	330.946,17	327.395,67	323.845,17	320.294,68	316.744,18	313.193,69	155.265,41	2.422.181,63
Ahorro Financiero	**96.972,46**	**83.785,96**	**69.992,86**	**56.503,21**	**43.013,56**	**29.640,63**	**16.034,28**	**2.952,84**	**398.895,80**

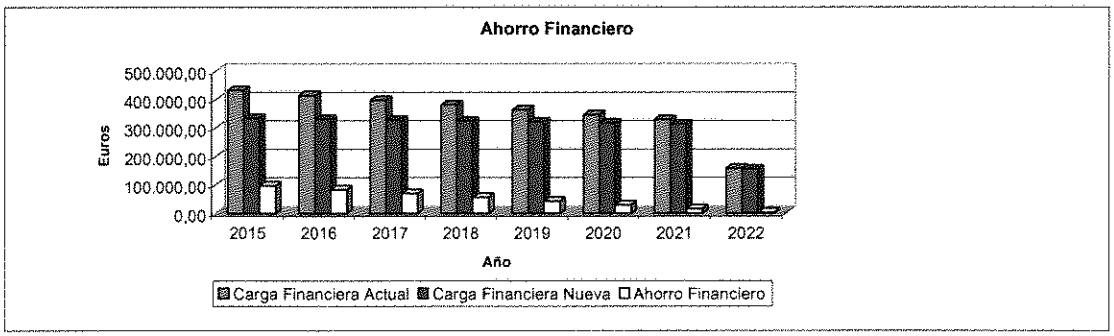

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

Y considerando el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), la Base de Ejecución nº 45 del Vigente Presupuesto General, y al amparo del artículo 472.l) de la LRBRL, es por lo que el Ayuntamiento Pleno, conforme al dictamen de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, con el voto afirmativo de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **acordó**:

Primero.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la autorización prevista en el artículo 3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para concertar una operación de endeudamiento a largo plazo por importe de 2.325.652,65 € para cancelar totalmente la preexistente con la entidad N.C.G. Banco S.A. (préstamo a largo plazo nº 12.00016), en atención al ahorro financiero anual que se producirá como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento.

Segundo.- Concertar la nueva operación de crédito, una vez obtenida la autorización expresa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con la entidad financiera BBVA, al haber presentado esta entidad la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con las siguientes características:

- **Importe:** 2.325.652,65€ (a fecha 20 de noviembre de 2014. No obstante, si en el momento de la formalización el saldo pendiente de pago fuera menor el importe de la nueva operación de crédito se ajustará al mismo).
- **Destino:** amortización total de la operación de crédito a largo plazo nº 12.00016 suscrita con la entidad N.C.G. Banco S.A. en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2012, por importe inicial de 2.480.696,15€, en el marco del mecanismo de financiación para el pago a proveedores creado por el Real Decreto –Ley 4/2012, de 24 de febrero.
- **Plazo de amortización:** 8 años (2015-2022).
- **Tipo de Interés:** Euríbor o índice que lo sustituya, a 3 meses.
- **Diferencial:** 106,50 puntos básicos.
- **Revisión de intereses:** Trimestral
- **Amortización:** Constante, sin períodos de carencia.
- **Liquidación de las cuotas de amortización e intereses:** Trimestral
- **Comisiones:** exenta de comisiones de apertura, cancelación o no disposición.
- **Formalización:** En documento administrativo otorgado ante la Secretaría Municipal, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2014. En caso de que la entidad financiera adjudicataria desee elevar el contrato a documento público ante Notario, correrán por su cuenta los gastos que por ello se originen. La formalización del contrato quedará condicionada a la obtención por el Ayuntamiento de Tegueste de la correspondiente autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con lo señalado en el art. 3.2 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Formalizada la operación, el ingreso del préstamo podrá realizarse en la cuenta operativa que indique la tesorería municipal y desde donde se procederá por el Ayuntamiento a realizar la oportuna transferencia para la cancelación total del préstamo nº 12.00016 suscrito con la entidad N.C.G. Banco S.A.

Una vez formalizad la nueva operación de crédito, el Ayuntamiento de Tegueste podrá anticipar el pago total de la cantidad adeudada en cualquier momento, así como efectuar entregas parciales a cuenta de la deuda sin que ello le suponga gasto ni comisión

alguna por dichos reembolsos totales o parciales anticipados y sin necesidad de efectuar preaviso a la entidad BBVA, aplicándose dichas amortizaciones o bien a reducir el plazo de amortización o bien a aminorar la cuota.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar el contrato de préstamo a largo plazo con la entidad BBVA en cuanto se obtenga la autorización expresa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como para formalizar la cancelación de la operación de préstamo a largo plazo nº 12.00016 suscrita con la entidad N.C.G. Banco S.A.

2.4. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE TEGUESTE A D. SOTERO DÍAZ DEL CASTILLO.

Visto el expediente incoado en este Ayuntamiento con el fin de conceder la medalla de oro del municipio a Don Sotero Díaz del Castillo, que durante más de 35 años trabajó para este Ayuntamiento realizando una importante y continuada labor de colaboración con la vecindad en los más variados aspectos y contribuyendo a la mejora del pueblo.

Considerando que su participación en actividades culturales, deportivas, formativas y sociales, su aportación al entorno de la viticultura y del mundo del vino y su presencia continuada en grupos de auxilio ciudadano ha sido un ejemplo de colaboración social reconocido por muchos habitantes de esta Villa.

Y considerando los siguientes datos biográficos y méritos que concurren en la personal de D. Sotero Díaz del Castillo.

Don Sotero Díaz del Castillo nació en Tegueste, concretamente en la zona de Mederos, en el seno de una familia muy conocida que integraban sus padres Antonio y Clara, 2 hermanas y 4 hermanos.

Los inicios de su vida profesional no fueron nada fáciles; desde pequeño, en los años 50 y 60 del pasado siglo, ayudó en el trabajo de su casa, junto con sus hermanos y hermanas, sembrando la tierra y cuidando animales como era habitual en aquellos tiempos de necesidad, sobre todo en pueblos pequeños de carácter rural, como era el caso de Tegueste.

Con 17 años se fue a trabajar durante un tiempo a la empresa Café El Caracol y a finales de 1969 emigró a Alemania, como hicieron otros teguesteros, intentando encontrar un futuro mejor. Pero siempre mantenía el deseo de regresar a su tierra y así acabó haciéndolo a principios de 1973.

Una vez en Tenerife comenzó a trabajar en la obra sindical que se encontraba en el conocido edificio de la Calle Méndez Núñez de la capital tinerfeña.

Posteriormente, a finales del año 1975 dejó este empleo y comenzó en el Ayuntamiento de Tegueste donde se incorporó, poco tiempo después, al Colegio Teófilo Pérez. Desde esa época hasta 2011, en que se jubiló como Coordinador de Mantenimiento y Servicios de la Corporación municipal, desarrolló una larga carrera profesional en la que siempre se significó por su entrega y espíritu de colaboración, más allá de sus obligaciones.

Don Sotero Díaz destacó por su buen hacer en el mundo de la lucha canaria, tanto como luchador, del que dicen los que le vieron que era un buen estilista, como en labores de directivo. Sin embargo en lo que más brilló fue en su fructífera labor como preparador y formador de los niños que se iniciaban en la lucha canaria.

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

Como miembro de una familia que aportó grandes deportistas al vernáculo deporte fue inevitable que a los 15 años fichara por el equipo juvenil de lucha del histórico "Pérez Abreu" de Tegueste.

Al concluir la edad juvenil pasó a luchar en la formación de El Socorro y finalmente, tras unirse todos los equipos del pueblo, se incorporó al Tegueste, donde terminó esta etapa al tener que ir a cumplir con el servicio militar.

Tras su mencionado regreso de Alemania y fiel a lo que sería su trayectoria de colaboración desinteresada en diversos temas del pueblo, formó parte de varias directivas del Club de Lucha Tegueste. Ya en el Colegio Teófilo Pérez, en el año 1976, comenzó a impartir clases de lucha canaria a escolares del propio centro, lo que facilitó la aparición de muchos niños ilusionados en el aprendizaje de las técnicas del deporte tradicional por excelencia en Tegueste.

Esta labor no la desempeñó sólo desde su experiencia deportiva, también se preparó técnicamente, para lo que obtuvo el título de monitor y educador deportivo lo que contribuyó a mejorar los resultados con importantes éxitos y, sobre todo, con la aportación continuada de jóvenes bregadores a una de las canteras más importantes de la lucha canaria en esta Comunidad Autónoma.

Posteriormente, asumió las funciones de coordinador de lucha escolar, etapa en la que se creó la Escuela Municipal de Lucha Escolar que fue, como hemos dicho, germen de grandes luchadores que fueron surgiendo con el transcurso de los años y así lo acreditaron los muchos campeonatos logrados.

Su importante labor no pasó inadvertida y fue designado Coordinador de las Escuelas del Cabildo de Tenerife y también fue nombrado seleccionador para la isla de Tenerife de la categoría infantil.

Su voluntad de colaboración vecinal abarcó distintos campos y contribuyó, junto a otros vecinos y vecinas, a que Tegueste enriqueciera su prestigio con la dinamización de muchos eventos; ya en los años 60 del pasado siglo formó parte de agrupaciones juveniles que organizaron atractivas actividades culturales para el municipio.

En esa época colaboró y participó con los fundadores de la "fiesta de la vendimia", una singular muestra de la cultura campesina del municipio que sigue viva y con notable esplendor y en la que, además, sigue interviniendo activamente. También formó parte de varias comisiones de fiestas tanto de la Virgen de los Remedios como de San Marcos Evangelista, copatronos de la Villa. Participó en la fundación de la Carreta El Lomo y en la Carreta Añaten, y, de igual modo, lo hizo en la carreta del Colegio Teófilo Pérez, estando presente activamente en la organización de eventos tan representativos de Tegueste como La Romería, desde sus inicios, en la Fiesta de Los Remedios y en La Librea, lo que continúa haciendo en la actualidad.

Otra de las aportaciones que ha hecho D. Sotero Díaz en su afán de colaboración ciudadana comenzó con su incorporación en el año 1976 como miembro activo de Cruz Roja en la que permaneció hasta que ésta se trasladó fuera de Tegueste. Por otra parte, desde que se creó el Grupo de Pronto Auxilio se integró con el cargo de coordinador; y cuando nació el grupo de Protección Civil participó, igualmente, como coordinador hasta su jubilación, siempre de forma desinteresada y pagando su cuota, cuando correspondía, como cualquier otro socio.

La existencia de estos grupos ha sido una gran ayuda para la tranquilidad vecinal y su intervención en momentos puntuales ha sido muy importante para el municipio. En esas funciones fueron muchos los días en que, como coordinador o integrante, trabajó tanto en servicios diurnos, como nocturnos, festivos o fines de semana.

D. Sotero Díaz se crió en una casa en la que siempre la viña, la bodega y el vino ocuparon un lugar importante, por lo que desde muy niño aprendió los cuidados de este cultivo y de la elaboración de los caldos tradicionales.

En los años 70, cuando aún permanecían muy arraigados los sistemas de cultivo de la viña y elaboración de vino que desde siempre formaron parte de los hábitos campesinos del pueblo, Sotero, junto a un grupo de vecinos, entendió que era necesaria una adaptación a las mejoras existentes. Se trataba de evolucionar el mundo de la vitivinicultura del municipio lo que también suponía mejorar el entorno empresarial y económico del mismo.

Se propuso, inicialmente, impulsar un cambio en el sistema de cultivo usual incorporando la viña en espaldera, a lo que bastantes agricultores se oponían. Sin embargo, él apostó por la modernización y

participó en diferentes cursos de conducción de poda en verde y poda en diversos estilos de conducción de la viña en espaldera.

En el año 1978 participó en muchas sesiones de trabajo en la Alhóndiga de Tacoronte y con el desarrollo de estas reuniones se fue fraguando la creación, unos años más tarde, del Consejo Regulador y posteriormente la Bodega comarcal. De ahí nació la cooperativa de cosecheros de Tegueste de la que formó parte como directivo hasta su desaparición.

Igualmente, participó en diversas promociones organizadas por el Ayuntamiento, en cursos de elaboración de vinos jóvenes y mantenimientos, en cursos de higiene en bodegas y sus vinos, en cursos de cata de vinos básicos y superiores y de este conjunto de acciones nació Avite, la Asociación Vitivinícola de Tegueste de la que es Presidente desde su creación en el año 2005.

Durante más de 50 años Sotero Díaz del Castillo trabajó en defensa de los intereses de su pueblo y colaboró con distintas entidades del municipio: culturales, deportivas, sociales, de auxilio público, del entorno agrícola, del mundo del vino...

Ha sido mucho el tiempo que ha dedicado al beneficio e interés de la comunidad vecinal prestando su colaboración desinteresada para que Tegueste creciera y mejorara en la Comarca y en la isla de Tenerife.

Considerando que conforme al artículo 189 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFFRJEL), aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, *"las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones, u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios"*. Los requisitos y trámites necesarios para la concesión de tales honores y distinciones se determinarán en Reglamento Especial, tal y como prevé el artículo 191 del ROFRJEL.

Considerando que a tales efectos, resulta de aplicación el Reglamento de Honores y Distinciones del Municipio de Tegueste, en cuyo artículo 1° prevé que *"con el fin de premiar a las personas o entidades que se hayan distinguido por sus especiales merecimientos, hayan originado señalados beneficios o prestado servicios extraordinarios al país o al municipio de Tegueste, el Ayuntamiento podrá conceder las distintas recompensas honoríficas que a continuación se especifican...c) Medalla de Oro"*. Asimismo, conforme al artículo 6° *"podrán ser distinguidas con la Medalla de Oro de la Ciudad, todas aquellas personas o entidades, tanto nacionales como extranjeras, en las que concurran con carácter excepcional los méritos señalados en el artículo 1° de este Reglamento"*.

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, al amparo del artículo 23.a) del Reglamento de Honores y Distinciones del Municipio de Tegueste, el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, con el voto afirmativo de la mayoría (dieciséis a favor -8 del Grupo Coalición Canaria, 4 del Grupo Municipal Socialista, 2 de los Sres. Concejales del PP, 1 del Sr. Concejal de ASSPT y 1 del Sr. Concejal de X Tegueste- y una abstención, por motivos de parentesco, de la Sra. Concejal de CC Dña. Marcela C del Castillo Fernández), **acordó:**

Primero: Distinguir a Don Sotero Díaz del Castillo con la "Medalla de Oro de Tegueste" en reconocimiento a los beneficios y servicios extraordinarios prestados a Tegueste, por su participación en el desarrollo de actividades culturales, deportivas, formativas y sociales, su aportación al entorno de la viticultura y al mundo del vino, su

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

presencia continuada en grupos de auxilio ciudadano siempre al servicio de los habitantes de esta Villa.

Segundo: Entregar tal reconocimiento un acto oficial, que se celebrará en el Teatro Príncipe Felipe y del que se concretará fecha.

Tercero: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas gestiones sean precisas en el presente expediente y lograr el mejor desarrollo de tal acto.

INTERVENCIONES

La Sra. Concejal delgada de Desarrollo Local Dña. Marcela C del Castillo Fernández solicita que conste que como es público y notorio tiene relación de parentesco con la persona homenajeada por lo que se abstendrá en la votación. También indica que si es necesario que se ausente del salón de sesiones durante la deliberación y votación de este asunto así se le indique.

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto Dña. Rosa María Hernández Reyes expresa su total acuerdo en el otorgamiento de la Medalla a D. Sotero Díaz del Castillo, ya que queda bastante refrendada la labor desarrollada por este hombre.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez dice que están de acuerdo con la propuesta pero indica que se debería convocar la Junta de Portavoces para tratar este tipo de temas y reclama una distinción similar para colectivos como "Los Carreteros".

El Sr. Alcalde responde que en su día ya se adoptó un acuerdo previo para distinguir al colectivo de "Los Carreteros" mediante un monumento y que está de acuerdo con la propuesta del Sr. Portavoz Socialista.

2.5. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES EL TEJAR Y JESÚS CEDRÉS MELIÁN" Y CONCLUSIÓN DEL MISMO POR MUTUO ACUERDO.

Finalizado el período de información pública al que se sometió la relación de los bienes y derechos, así como de sus titulares, que se consideran de necesaria ocupación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES EL TEJAR Y JESÚS CEDRÉS MELIÁN", habiéndose formulado sendos escritos de alegaciones por los propietarios afectados: el día 7.10.2014 (R.E. nº 14.413) por D. Fernando García Pérez (DNI nº 41.940.630 S), en representación de los Herederos de Fernando García Padilla, en la que manifiesta que los propietarios de la parcela están de acuerdo con la expropiación siempre que el justiprecio sea el mismo que el ofertado a los herederos de D. Alfonso Fajardo Díaz; y el día 14.10.2014 (R.E. nº 14.781) por D. Miguel Ángel Fajardo Suárez (DNI nº 43.618.604 R), titular actual de la finca que figura a nombre de los Herederos de D. Alfonso Fajardo Díaz, en la que manifiesta que está de acuerdo con la valoración del justiprecio realizada por el Ayuntamiento siempre que, además, se realice el muro de cerramiento de la parcela.

Vista la correspondiente propuesta de la Alcaldía sobre las alegaciones antes referidas.

Vistos los informes emitidos por los departamentos de Secretaría (6.11.2014), Oficina Técnica (10.11.2014) e Intervención (14.11.2014).

Y considerando que según establece el art. 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado, el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con el dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2014, con el voto afirmativo de la mayoría (quince a favor -9 del Grupo Coalición Canaria, 4 del Grupo Municipal Socialista y 2 de los Sres. Concejales del PP- y dos abstenciones -1 del Sr. Concejal de ASSPT y 1 del Sr. Concejal de X Tegueste-) **acordó**:

PRIMERO. Dar por recibidas las manifestaciones de conformidad de los propietarios afectados por la expropiación forzosa de los bienes afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES EL TEJAR Y JESÚS CEDRÉS MELIÁN", aceptando las condiciones expresadas por los mismos:

1) Se acepta la alegación presentada el día 14.10.2014 (R.E. nº 14.781) por D. Miguel Ángel Fajardo Suárez (DNI nº 43.618.604 R) y, en consecuencia, se aprueba abonarle el justiprecio determinado en la valoración que consta en el expediente (11.804,25 €) y realizar el muro de cerramiento en los términos propuestos por la Oficina Técnica Municipal.

2) Se acepta la alegación presentada por D. Fernando García Pérez (DNI nº 41.940.630 S), en representación de los Herederos de Fernando García Padilla y, en consecuencia, se aprueba abonarle el justiprecio solicitado, incrementando el importe previsto en la valoración que consta en el expediente (938,72 €) para igualarlo proporcionalmente al que se ha determinado para el caso de la propiedad de Miguel Ángel Fajardo Suárez (2.525,82 €).

SEGUNDO. Dar por concluido el expediente expropiatorio por mutuo acuerdo y proceder a formalizar las actas de ocupación de las fincas y al pago del justiprecio determinado para cada una.

TERCERO. Notificar a los propietarios expropiados la decisión adoptada.

INTERVENCIONES

La Sra. Portavoz de Grupo Mixto Dña. Rosa María Hernández Reyes dice que está de acuerdo con la propuesta y con que se acepten las alegaciones de los afectados y se concluya el expediente.

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera señala que tiene un par de dudas sobre este tema. La primera se refiere a que no entiende la urgencia de resolver. La segunda se refiere a que se acepta la alegación de los Herederos de Fernando García Padilla y no tiene claro hasta que punto se justifica la alegación. ¿Se creía que el precio que se estableció inicialmente no es justo y por ello se entiende ahora que el que ellos piden sí lo es?. ¿Se cree que si no se acepta la alegación y hay un litigio saldría a favor de este gente?.

El Sr. Alcalde responde que la urgencia en concluir el expediente se debe a que el Cabildo ya ha aprobado el proyecto de las obras y es necesario resolver esta cuestión de la disponibilidad de los terrenos para que pueda publicarse la licitación correspondiente, con el objetivo de que las obras puedan iniciarse lo antes posible. Indica que probablemente mañana se firmará el Convenio y que en el plazo de un mes pueden estar las obras comenzadas. Y respecto al justiprecio que se propone abonar indica que en el expediente consta la tasación que presentaron los propietarios y que es superior al precio propuesto, añadiendo que este es el mismo que el establecido para el otro propietario afectado. Finaliza explicando que las tasaciones se elaboran basándose en la volumetría que tienen asignadas las parcelas y que si no se concluye el expediente por mutuo acuerdo los propietarios pueden oponerse a la expropiación y retrasar el procedimiento poniendo en riesgo la inversión aprobada, por lo que cree preferible aceptar la alegación al tratarse de una cantidad de dinero muy pequeña y no perder los 400.000 € de la inversión que ejecutará el Cabildo.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera pregunta si se considera que la tasación que se hizo inicialmente no fue la adecuada y por lo tanto se acepta una nueva y, si este es el caso, cuál fue el criterio que se siguió para tasar la que se rectificó.

El Sr. Alcalde reitera que no se rectificó, que se pretende indemnizar con igual criterio a dos propietarios colindantes y evitar un litigio.

El Sr. Concejal del PP D. Juan Antonio Romero Santos dice que la propuesta es para evitar litigios y porque es una cantidad de dinero muy pequeña.

El Sr. Alcalde explica que no se puede perder una inversión de 400.000€ por pagar 1.000€ más de justiprecio.

El Sr. Concejal de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha pregunta quién hizo la tasación que encargó el Ayuntamiento y qué coste tuvo.

El Sr. Alcalde indica que en el expediente está el nombre del técnico y que de memoria no sabe el importe que costó su realización.

2.6. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA NO COSTEROS DE CANARIAS.

Visto el expediente tramitado a raíz de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que obliga a las Mancomunidades de a adaptar (en el plazo de seis meses) sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para no incurrir en causa de disolución.

Considerando que conforme a estas nuevas disposiciones las competencias de las mancomunidades de municipios estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que siguiendo el mandato legal la Mancomunidad de Municipios de Montaña No costeros de Canarias, en la que está integrado el Ayuntamiento de Tegueste, acordó el día 11 de junio de 2014 la aprobación inicial del expediente de modificación de los siguientes artículos de sus Estatutos:

-art. 1: supresión de la referencia al apartado d) del art. 3.2 de la Ley 771985, de 2 de abril, al haberse modificado dicho art. por la ley 27/2013.

-art. 2: modificación de la referencia a la sede de la Mancomunidad, ajustándose a la actualidad.

-art. 3: inclusión entre los fines de la mancomunidad de cualquier otro orientado a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

-art. 18: nueva regulación del ejercicio de las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería.

-art. 19: consideración del puesto de Director-Gerente como "personal directivo" en lugar de cómo personal "eventual".

-art. 21 y 22: adaptación de las referencias normativas en materia de recurso económicos y régimen presupuestario a la normativa actualmente vigente.

Y considerando que finalizado el plazo de exposición pública sin alegaciones procede que este Ayuntamiento ratifique, en su caso, la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Montaña No Costeros de Canarias, el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, con el voto afirmativo de la mayoría (quince a favor –9 del Grupo Coalición Canaria, 4 del Grupo Municipal Socialista y 2 de los Sres. Concejales del PP- y dos abstenciones –1 del Sr. Concejal de ASSPT y 1 del Sr. Concejal de X Tegueste-), **acordó**

Primero.- Ratificar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Montaña No Costeros de Canarias aprobada por la Junta de la Mancomunidad el día 11 de junio de 2014.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado al Sr. Presidente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de Montaña No Costeros de Canarias.

INTERVENCIONES

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera dice que en el apartado de las modificaciones se habla del art. 19, referido al puesto de Director-Gerente, y que no sabe qué consecuencias jurídicas supone el cambio que se hace cuando se dice que se considera dicho puesto como personal directivo en lugar de eventual. También pregunta qué funciones y servicios presta esta Mancomunidad para los vecinos de Tegueste y del resto de todos los Municipios, y si tiene una estructura propia de personal y unos gastos propios.

El Sr. Alcalde responde que sólo dispone del puesto de Gerente y que la Mancomunidad puede tender a desaparecer, porque si bien hace poco años fue un ente

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

muy bueno que incluso firmó un Convenio de Colaboración con el Gobierno de Canarias por importe de unos 4 millones de euros, de los que Tegueste ha ido aprovechando unos 110.000€, desde hace unos años ya no está recibiendo ninguna subvención aunque se ha demandado al Gobierno de Canarias por incumplimiento del convenio, ya que se percibió solamente un millón de euros de los cuatro pactados entre 2007-2011. Añade que la Mancomunidad tiene sede propia en Vega de San Mateo (Gran Canaria), la cual pertenece a los 11 Municipios que forman la Mancomunidad, y que se ha decidido mantenerla al menos hasta que se sepa cómo queda la reclamación de esa cantidad de financiación que en su momento se dio y que el Gobierno de Canarias ha ido quitando de su presupuesto.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera pide que también se responda a la primera pregunta que hizo sobre la naturaleza del puesto de Director-Gerente.

El Sr. Secretario explica que la conversión del puesto de Director-Gerente en "personal directivo" se debe a un mandato de la legislación vigente al haberse restringido las posibilidades de disponer de personal eventual por la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, razón por la cual han optado por convertir el puesto de personal eventual en personal directivo, que está previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Sr. Concejal de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha pregunta si la idea es que la Mancomunidad, una vez se resuelva el litigio, desaparezca.

El Sr. Alcalde responde que si se consigue la financiación reclamada se mantendría.

2.7. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 19/2014, EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO SOBRE REDUCCIÓN DEL SUELDO DE CARGOS ELECTOS Y PERSONAL DE CONFIANZA, DE LAS DIETAS POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable derivado del acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2012, y existiendo crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias de gastos 920.48000, 912.11000, 912.10000, 912.22601 y 912.23000 por importe de 14.399,57€, cuantía resultante de calcular el 7% de disminución en las retribuciones salariales del personal electo y de confianza con dedicación exclusiva y parcial y de la reducción del 7% en las dietas por asistencias de los Sres Concejales a órganos de gobierno colegiados así como el descuento del 7% en las dotaciones económicas a los grupos políticos municipales, a fin de su transferencia a la aplicación presupuestaria de gastos 230.22105, perteneciente a distinto grupo de función o área de gasto.

Vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 20 de noviembre de 2014 y la disponibilidad del crédito a minorar, el Pleno, previa declaración de la urgencia por carecer el expediente de dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente, con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó**:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 19/2014 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función o área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS (+)				
GRUPO FUNC/ ÁREA DE GASTOS	SUBFUNC./GRUPO DE PROGRAMA	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	230	22105	Productos Alimenticios /Gestión de Servicios Sociales	14.399,57€
			TOTAL GASTOS	14.399,57

Bajas en aplicaciones de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS (-)				
GRUPO FUNC/ ÁREA DE GASTOS	SUBFUNC./GRUPO DE PROGRAMA	CLASIF. ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9	920	48000	Grupos Políticos/Administración General	1.033,19€
9	912	11000	Retribuciones Básicas Personal Eventual/Órganos de Gobierno	2.985,12€
9	912	10000	Retribuciones Básicas Cargos Electos/Órganos de Gobierno	8.033,57€
9	912	22601	Atenciones protocolarias y representativas/Órganos de Gobierno	549,21€
9	912	23000	Órganos de Gobierno/ de los miembros de los Órganos de Gobierno	1.798,48
			TOTAL GASTOS	14.399,57€

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

INTERVENCIONES

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto Dña. Rosa María Hernández Reyes expresa que están de acuerdo con esta modificación.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Everto Lorenzo Pérez coincide con el planteamiento de la propuesta y pide que se refleje que se aprueba por todo el Pleno.

3. DESARROLLO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE.

3.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LAS "DEMANDAS DE AVITE ANTE LA SITUACIÓN DEL SECTOR VITIVINÍCOLA".

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

Atendiendo al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Local y Medioambiente, de fecha 18 de noviembre de 2014, en el que se recoge el acuerdo unánime de elevar al Pleno la petición de AVITE (registro de entrada 2014-015875, de 7 de noviembre), donde se hace constar el compromiso de este Ayuntamiento con las necesidades del sector vitivinícola, y en consideración a la trascendencia de las demandas planteadas en dicho documento en relación con la necesidad de adoptar una serie de medidas para resolver la grave situación socioeconómica de la vitivinicultura, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes, acordó:

Primero.- Instar al Gobierno de Canarias a realizar las siguientes gestiones:

1. Hacer pública la cantidad real y exacta del vino que se importa en las islas, diferenciando si se trata de vino a granel o embotellado.
2. Dar a conocer las partidas, la cantidad y las variedades de la uva que se importa, aclarando cuál es su finalidad, si se trata de uva de mesa o de vinificación.
3. Publicar la trazabilidad, tanto del vino como de la uva, es decir, su seguimiento desde su origen hasta su destino final, el consumidor.
4. Perseguir el fraude que supone la venta de los vinos importados o elaborados con uva de fuera, haciéndolos pasar por vinos del país (canarios).
5. Exigir que, en los puntos de venta, el vino esté claramente identificado de acuerdo con la normativa vigente.
6. Desarrollar y aplicar la Normativa que coordine los intereses del Sector Vitivinícola con los del Sector Turístico, en función del solicitado "Decreto de Bodegas".
7. Adoptar medidas correctoras que subsanen el daño causado al sector, con campañas de promoción y de explicación de las cualidades de nuestros vinos y de las garantías que ofrecen los exigentes controles de elaboración y trazabilidad establecidos, tal como prometió el Presidente del Cabildo de Tenerife en rueda de prensa. Esta solicitud es extensible, a su vez, al resto de instituciones del archipiélago.
8. Cumplir con las cantidades adeudadas devenidas de los pagos pendientes de la Ficha Adicional del POSEI. Instando también, a ello, al Gobierno del Estado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, Consejería de Empleo, Industria y Comercio y Viceconsejería de Turismo.

INTERVENCIONES

La Sra. Concejala de Desarrollo Local Dña. Marcela C. del Castillo Fernández informa que a pesar de que hace muchos años esta Corporación viene tomando acuerdos relacionados con el sector vitivinícola hasta ahora por ninguna de las Instituciones a las que se ha dirigido el Ayuntamiento se ha dado respuesta oficial. Añade que esto no nos debe acomplejar porque este tema es muy importante, pese a que quizás quien tendría que estar gestionando estas cuestiones no las hayan visto con el interés e importancia que tienen. Por parte de esta Corporación se siguen haciendo gestiones donde se debe y que esto no se acaba con un mero escrito, sino que se debe mantener la persistencia en las reclamaciones del sector porque si no el mundo vitivinícola irá en declive y si los que estamos al pie de la realidad no nos movemos, otros instancias lo verán como algo muy lejano. Por otro lado agradece al concejal del PP D. Juan Antonio Romero Santos que decidiera no presentar una moción que tenía preparada sobre esta cuestión una vez que se le explicó la iniciativa de AVITE y el propósito de asumir sus planteamientos de forma conjunta.

El Sr. Concejal Socialista D. Juan González Gómez dice que los concejales deben seguir presionando a sus respectivos Grupos Políticos para que se haga algo al respecto.

El Sr. Concejal del PP D. Juan Antonio Romero Santos manifiesta que al margen de las ideas políticas particulares estamos ante un sector muy importante, sobre todo en Tegueste, y que el tema vitivinícola no es de ideas políticas sino de aportar y ayudar, sobre

todo a las asociaciones y personas que trabajan en el mundo del vino, por lo que reclama a todos estar unidos en torno a una idea común.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera señala que está de acuerdo con lo dicho por el Sr. Concejal del PP y que por este motivo sería apropiado que, dada la pasividad de las Administraciones para responder, el Ayuntamiento de Tegueste y su Corporación denunciara públicamente ésta pasividad y así presionar a las Administraciones competentes para que actúen.

El Sr. Alcalde pide el compromiso de todas las fuerzas políticas del Ayuntamiento de Tegueste para mostrar el trabajo que estamos desarrollando por el sector vitivinícola, para demostrar el malestar ante las Administraciones competentes por su dejadez.

4.1. CELEBRACIÓN DE "LA LIBREA DE TEGUESTE" CON PERIODICIDAD CUATRIENAL.

Vista la propuesta de la Alcaldía en la que se da cuenta de que se han mantenido contactos con diversas personas y entidades de este municipio en relación con la celebración de La Librea de Tegueste, cuya última representación se llevó a cabo el pasado día 5 de septiembre de 2014, y se expone la siguiente:

"De tales conversaciones se desprende la satisfacción y afán de colaboración de cuantos participan en la puesta en escena de este evento, aunque también se hace evidente el enorme esfuerzo que supone para la vecindad llevarla a cabo.

Para justificar la presente propuesta es conveniente aportar datos sobre los antecedentes y evolución de esta importante muestra de la cultura tradicional teguestera.

La Librea es una celebración que Tegueste ofrenda a su copatrona, y Alcaldesa Honoraria, la Virgen de Los Remedios dentro de los actos de las fiestas de septiembre y, conforme al acuerdo plenario en su momento adoptado por este Ayuntamiento, se lleva a cabo cada tres años.

Su existencia data del siglo XVII y de su importancia como referente cultural da idea el hecho de que fuera declarada por el Gobierno de Canarias como Bien de Interés Cultural, según Decreto 154/2007 de 5 de junio (Boletín Oficial de Canarias núm. 120, de 16 de junio de 2007).

Vecinas y vecinos de Tegueste dan vida a La Librea 2014

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

Su representación sigue manteniendo la esencia festiva de antaño y se ha enriquecido con el transcurso del tiempo al incorporar datos de aquella época fruto de las investigaciones desarrolladas, muchas de ellas, por profesionales formados en la Universidad de La Laguna.

Más allá de una muestra de la tradición religiosa o la espectacularidad de la batalla entre las naves invasoras y el castillo que defiende la isla, La Librea, tras su recuperación a partir de 1997, ha acogido, además, un singular recorrido por la vida en Tegueste en los siglos XVIII y XIX, partiendo de publicaciones y trabajos sobre tal época.

De manera amena y didáctica nos enseña cómo eran las costumbres en este pueblo campesino, facilitando el encuentro con los hábitos de vida de los agricultores, los ganaderos, las amas de casa..., el papel de la Iglesia, las Hermandades, Administraciones o instituciones que entonces existían. Al mismo tiempo nos da una idea del rol social que desempeñaban las autoridades religiosas, civiles o militares; nos muestra cómo era un día de fiesta y el sentimiento popular cuando llegaban las celebraciones en honor a la copatrona.

En el escenario del entorno de la Plaza de San Marcos tuvimos ocasión de ver personajes que van del campesino humilde al hacendado pudiente, de las mujeres que, aparte de sus labores caseras, se encargaban del peso del hogar a los jóvenes bregadores de la lucha canaria. También conocimos de cerca la figura del alcalde, el fiel de fechos (secretario), el síndico personero o los regidores, sin olvidar al cura, auténtico guía espiritual de un pueblo que ha tenido siempre un gran arraigo religioso.

Escena del encuentro de Lucha Canaria.

La documentación de la que hemos podido obtener información para respetar la esencia histórica de La Librea también nos ha servido como orientación para la decoración de los espacios escénicos, la caracterización de personajes y la preparación de una parte de los textos (otros son representaciones campesinas costumbristas creadas expresamente para el acto). Hemos partido del respeto histórico a la parte esencial y luego la hemos enriquecido con los impactantes efectos de iluminación y sonido disponibles en la actualidad.

En resumen, hemos dispuesto de una ventana por la que mirar al Tegueste de mediados del siglo XIX que nos dejó escrito y dibujado en sus trabajos el Prebendado Pacheco y los documentos del Archivo municipal, entre otros.

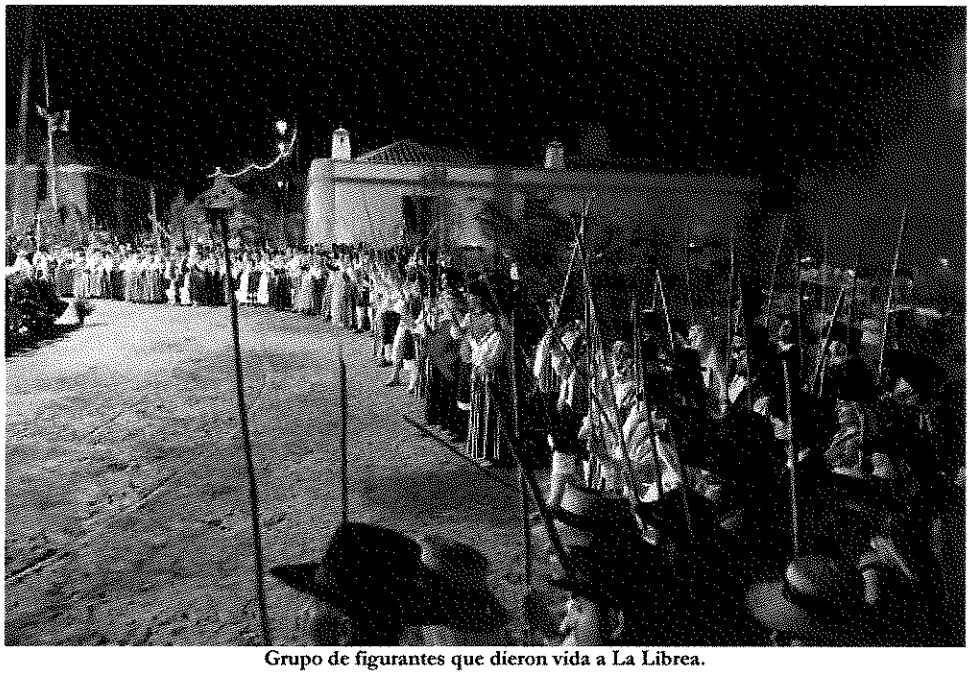

Grupo de figurantes que dieron vida a La Librea.

Con esta escueta reseña de La Librea nos hacemos con una idea de la compleja labor que es preciso desarrollar para poder escenificarla.

Tomando como referencia esta última de 2014, podemos decir que los preparativos se iniciaron un año antes de su representación con la búsqueda de información reciente (novedosa) para la preparación de los textos.

Posteriormente, desde finales del 2013 comenzaron las reuniones de la dirección con el encargado de preparar los textos para buscar el encaje de las distintas partes del espectáculo y, particularmente, de las teatralizaciones costumbristas que forman parte del evento. No en vano el Prebendado Pacheco señaló en su Historia de Tegueste, escrita a mediados del siglo XIX, que la librea, loa, batalla naval y carrera de barcos constituían un elemento festivo de gran tradición, "antiquísima costumbre" con arraigo popular no solo en el vecindario sino en toda el área próxima e incluye que en la fiesta, entre otras actividades, se encuentran "... entremeses campesinos...".

Para dar forma a esta parte del espectáculo, que incorporó en sus textos más de 10 diálogos, fue necesario, tras su elaboración, el trabajo intenso, durante unos varios meses, de un amplio grupo de actores (aficionados) que prepararon su trabajo con el apoyo de cualificados actores/directores, lo que les permitió lograr un excelente resultado.

De igual modo, aparte de los mencionados actores, intervino un gran número de figurantes que aportaron los grupos folclóricos que nos acompañaron (unos 10), los marineros integrantes de los 4 barcos, los campesinos ganaderos al frente de su ganado, los solistas que cantaron aires de la tierra, los visitantes de los ventorrillos, los jugadores de envite, los encargados de las yuntas que tiran de los barcos. Pero, además, contamos con un amplio grupo de personas que, como figurantes, se convirtieron en vecinos del pueblo, los deportistas que participan en la representación de la luchada, los milicianos con el capitán al frente, los responsables de los barcos y un grupo de regidores que controlan las distintas partes del espectáculo.

También participan activamente la representación religiosa y las hermandades que desde hace siglos existen en este municipio.

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

No podemos olvidarnos del amplio grupo de profesionales que garantizó, con su buen hacer, el desarrollo del evento, nos referimos a los agentes de la policía local, la guardia civil, los bomberos, protección civil, seguridad privada y protocolo.

Todo ello supone que un evento como el de este año pudo hacerse realidad por la colaboración y el trabajo de unas 700 personas, sin contar con la presencia de muchos padres y madres que se desplazaron a los ensayos de muchos niños y niñas que también intervinieron en la representación."

Por todo lo expuesto, considerando el gran esfuerzo que desinteresadamente realizan muchas personas tanto en la preparación como en la realización de la Librea y valorando que de este modo se exaltaría aún más el evento y, al mismo tiempo, se abrirían nuevas expectativas para la vecindad, el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, con el voto afirmativo de la mayoría (quince a favor -9 del Grupo Coalición Canaria, 4 del Grupo Municipal Socialista y 2 de los Sres. Concejales del PP- y dos abstenciones -1 del Sr. Concejal de ASSPT y 1 del Sr. Concejal de X Tegueste-), **acordó**:

ÚNICO: Celebrar La Librea de Tegueste con carácter cuatrienal a partir del presente año 2014.

INTERVENCIONES

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto Dña. Rosa María Hernández Reyes señala que visto que los organizadores están de acuerdo lo procedente es que el Ayuntamiento también lo esté y que teniendo en cuenta el tiempo y el esfuerzo que se dedican a preparar el evento es aceptable que se represente cada 4 años.

El Sr. Concejal Socialista D. Juan González Gómez recuerda que esta propuesta reproduce una moción que se grupo presentó hace muchos años, que en su momento se fijó su celebración cada tres años y que ahora están de acuerdo con esta propuesta.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez propone hacer una reunión de valoración de los eventos porque si lo dejamos pasar cuatro años no nos acordaremos de lo que sucedió.

El Sr. Alcalde le pide a la Sra. Concejala delegada de Cultura que organice el encuentro propuesto por el Sr. Lorenzo Pérez. Responde la Sra. Concejala Dña. María de los Remedios de León Santana que ya se había valorado la conveniencia de realización de una memoria del evento.

El Sr. Alcalde aclara que este año 2014 es el adecuado para adoptar el acuerdo propuesto porque así la Corporación entrante después de las Elecciones de mayo de 2015 tendrá tres años para preparar la Librea.

4.2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE EL CIERRE DE LA OFICINA DE LA ENTIDAD BANCARIA LA CAIXA SITUADA EN LA CALLE PREBENDADO PACHECO.

Vista la propuesta de la Sra. Concejala de Bienestar Social en relación con el traslado de la oficina 6742 de CaixaBank, sita en la Calle Prebendado Pacheco nº. 14, a la Carretera General La Laguna –Tegueste, nº. 155 a partir del 25 de noviembre del presenta año.

Y considerando que dicha decisión afectará negativamente a muchos sectores poblacionales de este municipio, algunos de los cuales ya han comunicado su descontento ante la referida circunstancia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **acordó** instar a la Dirección y a la Presidencia de la mencionada entidad financiera para que reconsideren la decisión tomada y se mantenga abierta el público la actual sucursal de la Calle Prebendado Pacheco.

INTERVENCIONES

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León Santana dice que este propuesta parte del Área de Bienestar Social porque mucha gente, sobre todo gente mayor, ha manifestado la incomodidad que les supondrá acudir a la nueva oficina. Añade que también desde el gremio empresarial se han manifestado la necesidad de que desde el Ayuntamiento traslademos su queja por el cierre de la oficina y que, aunque es un hecho consumado, desde que se tuvo conocimiento de la medida se ha hecho lo posible para que cambiaran de opinión.

El Sr. Concejal del PP D. Juan Antonio Romero Santos señala que no sabe en qué condiciones están los locales de La Caixa y si son propiedad de la entidad bancaria o de la Fundación Caixa Bank. Cree que donde debe estar la oficina de La Caixa en el centro de Tegueste por la comodidad que eso conlleva, pero entiende que posiblemente haya problemas legales para mantener la oficina donde está.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez dice que está de acuerdo con que la oficina de la C/ Prebendado Pacheco es más cómoda, pero que habrá que considerar la parte de legalidad ya que la oficina de la Carretera General es propiedad de La Caixa.

El Sr. Alcalde informa que ambos locales son propiedad de La Caixa y que la entidad financiera alega que el traslado se debe a que en la oficina de la Carretera General tienen mayor espacio para atender mejor a sus clientes. No obstante, insiste en que para las personas mayores supone un cierto trastorno cruzar la carretera general y también para el comercio de la zona.

La Sra. Concejala Socialista Dña. Zita María Teresa Vibalzo Herrera pregunta si se puede plantear que la oficina retorne al local de la Calle Prebendado Pacheco o que busquen otro local en el interior del casco.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera indica que todos los servicios se mantienen en la oficina de la Carretera General y que es un local que tiene buena accesibilidad.

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canarias Dña. María de los Remedios de León Santana señala que la Carretera General supone una barrera para las personas mayores.

5. URBANISMO.

5.1. INCLUSIÓN DEL "ANILLO INSULAR DE CARRETERAS DE TENERIFE" COMO VÍA DE INTERÉS GENERAL DEL ESTADO.

Habiéndose recibido del Cabildo de Tenerife el documento denominado "Análisis coste-beneficio de la construcción del tramo El Tanque-Santiago del Teide del anillo insular

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

y alternativas de financiación" y considerando adecuado que nuestro Ayuntamiento se pronuncie sobre la propuesta de solicitar a la Administración del Estado que considere dicha actuación como obra pública de interés general del Estado, dada la rentabilidad social que produciría, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de la mayoría (trece a favor –9 del Grupo Coalición Canaria y 4 del Grupo Municipal Socialista-, 2 en contra –1 del Sr. Concejal de ASSPT y 1 del Sr. Concejal de X Tegueste y dos abstenciones de los Sres. Concejales del PP) **acordó**:

Primero.- Proponer que el "Anillo Insular de Carreteras" se incluya como obra pública de interés general del Estado.

Segundo.- Notificar el acuerdo que se adopte al Cabildo de Tenerife (Área de Carreteras y Paisaje)

INTERVENCIONES

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto Dña. Rosa María Hernández Reyes cree que llega tarde esta petición porque hoy salió publicada una noticia en la que se informa que el presidente del Cabildo de Tenerife D. Carlos Alonso recibió de la Secretaria de Estado la respuesta negativa a esta petición.

El Sr. Alcalde dice que el Cabildo ha puesto el dinero y nosotros debemos insistir.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez expresa que se debe insistir y tener en cuenta que esto no solo afecta a los Municipios del sur-oeste, sino que hay mucha gente de Municipios del Norte que van a trabajar al sur de la isla.

La Sra. Portavoz del Grupo Mixto Dña. Rosa María Hernández Reyes señala que habrá que insistir por la vía jurídica ya que el Estado ha cerrado ese camino. Las vías de interés general son las que unen una Comunicad Autónoma con otra y este supuesto en Canarias no se da. Quizás esta vía no es la correcta y si el Cabildo quiere financiación tendrá que ser por otra vía, como podría ser el Convenio de Carreteras que ha sido dotado con 255 millones de euros anuales.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera cuestiona el interés público y general de la construcción del Anillo Insular porque, pese a la necesidad de movilidad, habría que ver si los Municipios afectados realmente por estas infraestructuras están dispuestos a sufrir lo que supone su construcción y también tener en cuenta la degradación medioambiental que supondría el cierre del Anillo Insular. Probablemente las políticas que se tendrían que desarrollar son políticas de transporte público y de movilidad diferentes, incluso políticas de distribución territorial, económicas, de empleo y de ordenación que mejoren esa situación. Tiene mucho interés general propulsar infraestructuras en la Isla que sí son necesarias como puede ser terminar otros hospitales, los proyectos sanitarios que se han redactado a ese respecto o construir otras infraestructuras como redes de comedores sociales.

El Sr. Concejal de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha indica que van a votar en contra casi coincidiendo con las argumentaciones del Sr. Concejal de X Tegueste porque para su grupo político lo prioritario y de interés general ahora mismo es definir prioridades en el entorno social más que en el entorno de las infraestructuras. Los hospitales del Sur y del Norte son la muestra flagrante de que se opta por priorizar unas infraestructuras frente a otras cuando la necesidad social en este caso es tan importante o más que el Anillo Insular, y que a parte de las repercusiones ambientales que supondría también se constata que el sistema de movilidad que se está planteando en la Isla es caduco, lo reconoce el Parlamento de Canarias y el Cabildo y aún así seguirnos en la misma dinámica con mayor impacto ambiental, social y económico.

7. MOCIONES.

7.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REFORMA DEL ALCANTARILLADO EN DOS ZONAS CONCRETAS DEL MUNICIPIO: DESDE LA URBANIZACIÓN LOS PALOMEROS AL INICIO DE LA CALLE EL GOMERO Y EN EL TRAMO DE LA CARRETERA HACIA EL SOCORRO, FRENTE AL BAR TAMARCO.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de fecha 19 de noviembre de 2014 que transcrita literalmente dice:

"Ante la frecuencia de problemas en el alcantarillado de los tramos de las calles citadas con anterioridad y sobre todo en esta época más propicia para las lluvias, se deben tomar las medidas de reforma pertinentes para evitar los taponamientos y correntías de aguas sucias por las calles o carretera. Por todo lo expuesto solicitamos se tome el siguiente

ACUERDO

Que se proceda a ejecutar las reformas de alcantarillado expuestas".

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **acordó** proceder a ejecutar las reformas de alcantarillado en dos zonas concretas del Municipio: desde la Urbanización Los Palomeros al inicio de la Calle El Gomero y en el tramo de la Carretera hacia el Socorro, frente al Bar Tamarco.

INTERVENCIONES

El Sr. Concejal Socialista D. Juan González Gómez explica que esta moción ya se presentó cuando se estaba trabajando en la Ctra. General y en ese momento se aprobó, pero se dijo que se tenía que esperar a terminar las obras de la Carretera porque se había desviado el tráfico por la Calle El Gomero y existía la dificultad de dicho desvío. En aquel tramo hay un problema de corrientes de la tubería, no es mucho, pero cuando llueve salta y es bastante desagradable pasar por allí, por lo cual su grupo considera que se debería hacer con prioridad, por lo menos ese tramo.

El Sr. Alcalde informa que se han hecho algunas de las acciones que se aprobaron en aquella moción y que en este caso estamos a la espera de la autorización del Área de Carretas del Cabildo para hacer el enlace con Tamarco, que es el tramo que más problemas está creando, aunque advierte que se está elaborando un estudio para encontrar la solución óptima ya que no se puede pasar por el barranquillo y llevarlo hasta el colegio. El problema que existe es que no alcanza el nivel necesario.

El Sr. Concejal Socialista D. Juan González Gómez pregunta qué si el tramo de Tamarco ya está hecho.

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

El Sr. Alcalde responde que únicamente falta la autorización del Área de Carreteras del Cabildo y que al día siguiente de tenerla se empezará.

7.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA APOYAR LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE CANARIAS A D. JOSÉ LUIS BALBUENA CASTELLANO.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de fecha 19 de noviembre de 2014 que transcrita literalmente dice:

"Al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, que lleve a cabo los trámites pertinentes para instar al Sr. Presidente del Gobierno Autónomo de Canarias y se digne incluir las personalidades que puedan ser distinguidas con la MEDALLA DE ORO DE CANARIAS, a D. Luis Balbuena Castellano.

Consideramos a nuestro criterio, por ser de justicia, se reconozcan los méritos que concurren para conceder la distinción, a una personalidad como el Sr. Balbuena, no solo por su currículo, sino además, por la labor en pro de la Educación que realizó junto a su equipo de trabajo, como Consejero de Educación del Primer Gobierno de Canarias (1983-1987).

Debiéndose tener en cuenta también que durante su mandato se llevo a cabo las transferencias de las competencias en materia de EDUCACIÓN entre el Ministerio de Educación y el Gobierno de Canarias.

A tenor de lo expuesto, instamos al señor Alcalde, como representante de la Corporación del Ayuntamiento de Tegueste, haga suya esta petición y sea elevada al Presidente del Gobierno Autónomo, por ser de justicia premiar la labor fundamental que significa la Educación en la defensa del interés general, lo cual encarna el D. Luis Balbuena Castellano."

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de la mayoría (quince a favor -9 del Grupo Coalición Canaria, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Sr. Concejal de ASSPT y 1 del Sr. Concejal de X Tegueste- y 2 abstenciones de los Sres. Concejales PP), **acordó**:

Primero.- Apoyar la propuesta de Medalla de Oro de Canarias a D. José Luis Balbuena Castellano.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Presidente del Gobierno de Canarias.

INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez pide disculpas porque cree que la moción podría estar más completa pero que al haberles llegado la iniciativa de forma institucional no les dio tiempo de indagar lo suficiente en la trayectoria de D. Luis Balbuena, porque en la moción se plantea sobre todo su labor como Consejero de Educación del Gobierno de Canarias. En este terreno tuvo una labor muy intensa porque coincidió con la época de la transferencia a la Comunicad Autónoma de las competencias en materia de educación y con un "boom" de natalidad que exigió construir una cantidad enorme de colegios. Añade que la distinción que se propone no parte del Grupo Socialista, sino que parte del Municipio de Moya (Gran Canaria), de donde es natural e hijo predilecto D. José Luis Balbuena. Fue profesor de matemáticas en el Instituto de Tejina, autor de dos libros de investigación históricas en relación con la geometría en la arquitectura de Canarias y la geometría y la simbología de las Pintaderas. También destaca que fue Concejal de Educación en La Laguna y que en 18 meses llevó a cabo una labor a favor de la educación y la investigación histórica, implicando en los colegios de manera entusiasta, dinámica y efectiva, y que fue el primer iniciador del protocolo de la Ciudad de La Laguna como

Patrimonio de la Humanidad y el dinamizador de los itinerarios para estudiantes que se hacen en el Municipio para conocer el Patrimonio.

El Sr. Concejal del PP D. Juan Antonio Romero Santos señala que los concejales del PP se abstendrán en la votación porque entienden que D. Luis Balbuena aún hace trabajos en la política.

El Sr. Alcalde informa que cree que solo está presente en FUNCASOR.

Continúa el Sr. Concejal del PP D. Juan Antonio Romero Santos expresando que no conoce a la persona y que no puede pronunciarse y además dice que se trata de una persona que ha tenido militancia política en el PSOE.

La Sra. Concejala de Desarrollo Local Dña. Marcela C del Castillo Fernández pide la palabra y manifiesta que entiende que esta propuesta no es del Grupo Municipal de Tegueste y que ellos únicamente se hacen eco de una ya hecha en la Comunicad Autónoma.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez dice que efectivamente es así.

Continúa la Sra. Concejala de Desarrollo Local indicando que con respecto a distinguir a personas que han estado en la política el hecho de haber sido político lo ennoblece, porque la política es un servicio a los demás.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera dice que la distinción no tiene tanto que ver con la función política sino por toda la actividad que el Sr. Balbuena ha desarrollado después de terminar la etapa política hace ya muchos años. Ha sido profesor de Bachillerato y ha tenido una actividad docente muy entusiasta, ha participado en el Instituto Isaac Newton de matemáticas y ha promovido muchos asuntos interesantes.

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León Santana solicita al Sr. Portavoz Socialista que le haga llegar más biografía del Sr. Balbuena para fundamentar mejor la propuesta.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez dice que le hará llegar el currículo.

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León Santana continúa informando que actualmente está en FUNCASOR y que fue innovador en la enseñanza de las matemáticas empleando técnicas que otros no hacían y con buenos resultados.

7.3. MOCIÓN DE LOS SRES. CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA REFORMA DE LA LEY DE CAZA 7/1998.

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por los Sres. Concejales del Partido Popular de fecha 19 de noviembre de 2014 que transcrita literalmente dice:

"La cinegética ha pasado de estar vinculada inicialmente a la subsistencia de los que practicaban, a convertirse en una actividad relacionada con el ocio, la cultura, y el deporte, aglutinando a un numeroso colectivo de usuarios.

La Isla de Tenerife en el año 2011, tramitó un total de 7.170 licencias de caza que ponen de manifiesto el volumen que lleva aparejado la práctica de esta actividad deportiva.

La cual lleva consigo, además la movilización de un flujo económico importante derivado, tanto de los gastos fijos, como variables vinculados a ella.

Según cifras del estudio "repercusiones socioeconómicas de la actividad cinegética en la Isla de Tenerife", la estimación del gasto realizado por los cazadores con licencia en nuestra Isla, rondó los 28 millones de Euros.

El desglose de la inversión que cada licencia de caza ha supuesto para el que ejecuta esta práctica deportiva va desde un 41,9% en la cría de perros, un 27,1% relacionada con el utillaje para el traslado de los animales, y una por ejemplo, 15,7% derivado de la cría de hurones.

En otro orden de cosas, el análisis de los gastos fijos y variables derivados de la práctica deportiva de la caza poner de manifiesto que un 29,7% del flujo económico suscitado por los cazadores se destina a los costes de combustible, un 25,4% a alimentación y un 20,03% a suministros. Destacar además un 2,5% en concepto de tasas por el ejercicio de esta actividad.

Habida cuenta de todo ello, en el marco de una reforma de la actual Ley de Caza 7/98, se hace necesario el máximo consenso posible de todos los agentes implicados. Una actividad deportiva como la caza, que reporta un flujo económico tan importante para la Isla de Tenerife.

Por todo ello el Partido Popular de este Ayuntamiento someta a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente moción:

Proponer al Gobierno de Canarias la creación de una Mesa de trabajo, dónde también esté presente el Cabildo Insular de Tenerife, para garantizar la participación de todos los agentes instancias relacionadas con la Caza, en el desarrollo de la iniciativa legislativa que está en marcha, para modificar la vigente Ley de Caza de Canarias (Ley 7/1998), de forma que sean tenidas en cuenta todas las inquietudes, figuras y alegaciones, que aporten los colectivos interesados en esta actividad."

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de todos los asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **acordó**:

Primero.- Proponer al Gobierno de Canarias la creación de una Mesa de trabajo, dónde también esté presente el Cabildo Insular de Tenerife, para garantizar la participación de todos los agentes e instancias relacionadas con la Caza, en el desarrollo de la iniciativa legislativa que está en marcha, para modificar la vigente Ley de Caza de Canarias (Ley 7/1998), de forma que sean tenidas en cuenta todas las inquietudes, figuras y alegaciones, que aporten los colectivos interesados en esta actividad.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de Canarias.

INTERVENCIONES

El Sr. Concejal del PP D. Juan Antonio Romero Santos dice que la caza es importante para el Municipio de Tegueste y para muchos Municipios del Norte y del Sur que se dedican a la práctica de la caza. Los datos económicos de esta moción son de 2011 porque no ha podido conseguir otros más actuales e indican que esta práctica ocasionó el movimiento de unos 28 millones de € y que en la actualidad el Gobierno de Canarias está tramitando una reforma legal sin la participación de los afectados (asociaciones, federaciones, cazadores, etc.), incluso del propio Cabildo de Tenerife que otorga las licencias de caza. La intención que persigue esta moción es que se haga partícipes a todos

los componentes del sector de la caza porque existen un montón de problemas respecto a la cacería que ellos quieren exponer y tener una solución.

El Sr. Concejal de ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha señala que las noticias que tiene al respecto es que en esta legislatura no se va a aprobar la nueva Ley y confirma que sí ha habido reuniones de trabajo entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo de Tenerife desde el año 2006 y que también que ha habido alegaciones de los cazadores ...

El Sr. Concejal del PP D. Juan Antonio Romero Santos indica que con la moción se "propone" al Gobierno de Canarias la creación de una Mesa de trabajo, dónde también esté presente el Cabildo Insular de Tenerife, para garantizar la participación de todos los agentes implicados y que según sus noticias en el proceso no se ha dado participación adecuada a la federación de caza y a las asociaciones de cazadores.

7.4. MOCIÓN DE LOS SRES. CONCEJALES DE ASSPT Y X TEGUESTE PARA GARANTIZAR LA GRATUIDAD DEL TRANSPORTE PÚBLICO INSULAR PARA TODAS LAS PERSONAS, PENSIONISTAS O NO, QUE TENGAN INGRESOS INFERIORES AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por los Sres. Concejales de ASSPT y de X Tegueste – Por Tenerife en fecha 18 de noviembre de 2014 que transcrita literalmente dice:

"La Plataforma por la Defensa de las Pensiones Públicas de Tenerife nos ha hecho llegar la propuesta que a continuación se cita.

En un contexto como el actual, de grave crisis económica, con fuertes subidas de la luz, el gas, el agua y la cesta de la compra, a lo que se debe sumar el copago sanitario, que incide especialmente en los y las pensionistas y colectivos más vulnerables. Al mismo tiempo, la tasa de paro supera el 34% de la población activa, la de los jóvenes ronda el 70% y el nivel de ingresos en los hogares canarios se ha reducido un 17% en los últimos seis años. Según datos del Istac (Instituto Canario de Estadística), este descenso en los ingresos ha provocado que medio millón de personas vivan por debajo del umbral de la pobreza en las Islas, siendo Tenerife la que lidera esta vergonzante estadística con 214.128 personas, un 25% de su población o, lo que es lo mismo, una de cada cuatro.

En este dramático escenario, el transporte público adquiere categoría de interés general. La polarización de la actividad laboral insular en la zona metropolitana y la comarca sur-suroeste, obliga a una gran cantidad de personas a desplazarse hacia esas zonas, bien para trabajar o para buscar empleo, bien para acudir a cursos de formación. Además, para el trámite de documentación oficial, tanto de la Administración autonómica como estatal, se tiene que acudir a la zona metropolitana Santa Cruz-La Laguna, donde también se encuentran la Universidad, el puerto de entrada de mercancías y personas, y principalmente los dos hospitales públicos de referencia, que obligan a miles de personas a desplazarse desde sus lugares de residencia casi a diario.

Por ello, es imprescindible disponer de un transporte público insular de calidad y asequible para toda la ciudadanía. Al mismo tiempo, insistimos en el fomento del servicio colectivo, pues su utilización no sólo ayuda a recortar la emisión de gases contaminantes y el ruido, al reducir el tráfico rodado, sino que

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

abarata muchísimo el gasto energético, con cuyo ahorro se podría financiar programas sociales para el transporte de viajeros.

Entendemos que es responsabilidad de las Administraciones Públicas facilitar la movilidad de las personas como elemento esencial de su calidad de vida y de sus posibilidades de progreso en relación con el desarrollo de sus oportunidades de búsqueda de trabajo, acceso a la formación y a los servicios.

Por todo ello, la Plataforma en Defensa de las Pensiones Públicas de Tenerife decidió llevar a cabo una campaña encaminada a conseguir la gratuidad del transporte público insular para todas las personas, pensionistas o no, que tengan ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (645,30€), sin que ello afecte a las bonificaciones que tienen ya implantadas las empresas de transporte de viajeros del Cabildo.

Esperamos que el Cabildo Insular, propietario de TITSA y Metropolitano de Tenerife, tenga en consideración nuestra propuesta y haga las gestiones oportunas para que esta medida de gran alcance social sea una realidad lo más pronto posible, como ya lo es en la Palma, donde su Cabildo ha puesto en marcha un programa de transporte público gratuito similar al que estamos demandando. También sabemos que en otras ciudades –Las Palmas, Orense, San Fernando (Cádiz), etcétera– colectivos de pensionistas y desempleados están exentos del pago del billete de transporte público, sin que la pervivencia y viabilidad económica de las empresas que prestan dicho servicio se hayan visto amenazadas y sin que los salarios ni las condiciones laborales de los trabajadores sean afectados negativamente.

ACUERDOS

Por lo expuesto, sumándonos a la voluntad de esta plataforma, Solicitamos que el pleno tome el siguiente acuerdo:

1. Solicitar al Cabildo de Tenerife que adopte las medidas necesarias para garantizar la gratuidad del transporte público insular para todas las personas, pensionistas o no, que tengan ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional, tal como se ha señalado en la exposición de motivos de la presente moción."

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, con el voto afirmativo de la mayoría (ocho votos a favor -1 del Sr. Concejal de ASSPT, 1 del Sr. Concejal de X Tegueste, 4 del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del PP- y 9 abstenciones del Grupo Coalición Canaria), **acordó**:

Primero.- Solicitar al Cabildo de Tenerife que adopte las medidas necesarias para garantizar la gratuidad del transporte público insular para todas las personas, pensionistas o no, que tengan ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional, tal como se ha señalado en la exposición de motivos de la presente moción.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

INTERVENCIONES

Interviene en primer lugar, de acuerdo con lo previsto en el art. 47 del Reglamento Orgánico del Pleno, D. Domingo Méndez Rodríguez en nombre de la Plataforma por las Pensiones de Tenerife, en los siguientes términos:

"Sr. Alcalde, Sras. y Sres. Concejales: Se cumple un año desde que en el pleno de noviembre de 2013 tuvimos la oportunidad de dirigirnos a Vds., en representación de la Plataforma por la Defensa de las Pensiones de Tenerife apoyando la moción presentada por Si se Puede para solicitar su voto para hacer llegar al Parlamento la demanda de defender el poder adquisitivo de las pensiones frente a la reforma que finalmente se aprobó en diciembre de 2013.

En aquellos días, mociones similares a la aprobada por este Pleno lo fueron también en otros municipios de la isla de Tenerife, La Palma, Gomera y Lanzarote. Igualmente lo hicieron los Cabildos de Tenerife, La Palma y La Gomera.

Desde nuestra plataforma, continuando con la defensa de los golpeados por la crisis y las medidas de austeridad, hemos emprendido en los últimos meses una campaña de recogida de firmas para instar al Cabildo Insular de Tenerife, propietario de los transportes públicos regulares de viajeros, a que se emitan

bonos de transporte gratuito para todas aquellas personas, jubilados o no, cuyos ingresos mensuales no lleguen al salario mínimo interprofesional.

Hemos mantenido reuniones con representantes del Cabildo Insular que nos han prometido que si los resultados de explotación de 2014 de las empresas de transporte son favorables, ampliarían a partir del segundo trimestre de 2015 el nº de personas perceptoras de bono s gratuitos o reducidos.

Nosotros consideramos esa oferta insuficiente. Consideramos también que no debe hacerse depender de los resultados de las empresas la reducción o gratuidad de los bonos.

Queremos que el Cabildo destine una partida de los presupuestos de 2015 para subvencionar los desplazamientos de las personas de bajos recursos. Se trata de facilitarles la movilidad para cuestiones tan importantes cómo acudir a las oficinas de empleo, asistir a entrevistas de trabajo, recibir atención sanitaria, tramitar gestiones ante organismos públicos, o desplazarse a centros de estudio.

Reclamamos la gratuidad en medio de una crisis que empobrece a una mayoría social: más del 30% de la población activa está en paro. De esta, no llega a la mitad la que recibe algún tipo de prestación. El paro juvenil pasa del 60%. De los jubilados, podemos decir que más de la mitad tienen pensiones que no llegan a los 500 euros.

Ante esta situación, la primera obligación de las Administraciones Públicas es atender a esta mayoría social, que se empobrece día adía, sin que su sacrificio tenga más utilidad que pagar las deudas de los bancos, mientras la Deuda Pública se sitúa cerca del 100% del PIB.

No es responsabilidad de las Administraciones locales pagar las pensiones, ni dar subsidios de desempleo. Pero si utilizar sus ingresos en beneficio, sobre todo de quienes con mayor dureza sufren las consecuencias de la crisis.

En manos del Cabildo de Tenerife está subvencionar el transporte de las personas de escasos recursos.

Por consiguiente, pedimos el apoyo a la moción presentada.

Gracias por su atención."

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera indicando que quiere que consten en el acta algunos datos que figuran en el texto de la moción. En un contexto como el actual, de grave crisis económica, con fuertes subidas de la luz, el gas, el agua y la cesta de la compra, a lo que se debe sumar el copago sanitario, que incide especialmente en los y las pensionistas y colectivos más vulnerables, al mismo tiempo, la tasa de paro supera el 34% de la población activa, la de los jóvenes ronda el 70% y el nivel de ingresos en los hogares canarios se ha reducido un 17% en los últimos seis años. Según datos del ISTAC (Instituto Canario de Estadística), este descenso en los ingresos ha provocado que medio millón de personas vivan por debajo del umbral de la pobreza en las Islas, siendo Tenerife la isla que lidera esta vergonzante estadística con 214.128 personas, un 25% de su población o, lo que es lo mismo, una de cada cuatro. En este dramático escenario, el transporte público adquiere categoría de interés general. La polarización de la actividad laboral insular en la zona metropolitana y la comarca sur-suroeste, obliga a una gran cantidad de personas a desplazarse hacia esas zonas, bien para trabajar o para buscar empleo, bien para acudir a cursos de formación. Además, para el trámite de documentación oficial, tanto de la Administración autonómica como estatal, se tiene que acudir a la zona metropolitana Santa Cruz-La Laguna, donde también se encuentran la Universidad y otras Instituciones. Lo que nosotros defendemos se hace necesario para que las personas pueden tener una vida digna y medianamente normal,

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

puedan desarrollarse, puedan tener acceso al derecho de la educación, al trabajo y a otros derechos que consagre la Constitución Española, podamos tener movilidad y que ésta esté subvencionada por las Instituciones Públicas.

También destaca que esta propuesta se ha presentado en otros lugares y que existe esta subvención las ciudades de Las Palmas, Orense, San Fernando (Cádiz), etc., colectivos de pensionistas y desempleados están exentos del pago del billete de transporte público. Esta moción es para solicitar al Cabildo de Tenerife que adopte las medidas necesarias para garantizar la gratuidad del transporte público insular para todas las personas, pensionistas o no, que tengan ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional.

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León Santana señala que ante esta moción ha pedido informe al Cabildo y lo han remitido. A una de las cosas a las que se enfrenta el Área de Bienestar Social es que para dar gratuidad de un servicio tenemos que contar con unos ingresos. Somos conocedores de que la empresa TITSA ha tenido que hacer un ERE desde hace unos años ante una serie de circunstancias en las que ha habido una merma ya que los recursos económicos no posibilitaban todo. En la información que ha remitido el Cabildo aparecen las distintas ayudas que se dan (bonos a mayores, pensionistas, estudiantes universitarios, personal en exclusión social y discapacidad) y que el informe es bastante amplio, por lo que pide a todos que lo leyesen y que luego volviesen a presentar la moción. Como Concejales del Ayuntamiento nos tenemos que enfrentar a esta situación y les gustaría dar gratuitamente muchas cosas pero no está en nuestras manos, no hay dinero para costearlo. Informa que existe una línea de subvención de bonos que nos la traslada el IASS para ciudadanos de este Municipio y desde los servicios sociales se les da un bono también a las familias que más lo necesitan.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera señala que la insuficiencia económica de una empresa pública en ningún caso puede ser la justificación para dejar de prestar un servicio público. Si existe esta insuficiencia ello será el indicador de que se deber poner más presupuesto al servicio de transporte público y esto es consecuencia de una política de movilidad y de transporte equivocada que ha llevado a que muchos usuarios prefieran el transporte privado en vez de usar el público. Con respecto a las políticas de movilidad y transporte se habla de que no hay dinero suficiente. Los Gobiernos están para gestionar los presupuestos y hasta que no se recorten absolutamente todos los actos protocolarios, institucionales, ceremonias que se realizan por los Gobiernos, etc. no existe legitimidad para negar de entrada el hecho de que se puedan aumentar los presupuestos de un servicio público. También comenta el hecho de que en esa política de movilidad, en el caso de Metro-Tenerife, la línea 2 del tranvía es una línea sin servicio y se mantiene, por lo tanto, decir que no hay dinero, que no se pueden plantear alternativas y que es un imposible, le parece injusto para las personas y sobre todo hay que pensar en los que no tienen recursos para moverse y buscar un trabajo o ir a por comida.

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición Canaria Dña. María de los Remedios de León Santana contesta que ella tiene un salario y no cree que el Sr. Concejal de X Tegueste conozca la realidad de las necesidades de este pueblo mejor que ella.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera apunta que él no habla de las personas que conocemos sino que habla de la responsabilidad que tienen todas las personas que se ocupan un cargo político y que están aquí para representar a los ciudadanos y que tenemos que sacrificar algunas cosas y que como cree que el Gobierno de Canarias no se está sacrificando y como tampoco lo hacen otras administraciones públicas no acepta que la postura a nivel municipal sea ver como evidente la imposibilidad de poner más recursos para este servicio público.

El Sr. Alcalde informa que se ha hablado con el Cabildo y que han dicho que van a intentar ayudar al máximo posible a estas personas. Advierte que la moción va a llegar al Cabildo y si no hace la gestión adecuada a favor de todas aquellas personas necesitadas de usar el transporte público se volverá a plantear.

8. ASUNTOS DE URGENCIA.

No se sometió a la consideración del Pleno ningún asunto urgente.

El Sr. Alcalde comunica a los presentes que a las 14:30 horas está prevista la lectura de un manifiesto en el patio del Ayuntamiento con motivo del "Día Internacional de la Lucha contra la Violencia de Genero", por lo que solicita rapidez a la hora de plantear los ruegos y peguntas, ya que si no a la hora indicada se suspendería la sesión.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

- El Sr. Concejal del PP D. Juan Antonio Romero Santos presenta los siguientes:

→ En la Carretera de El Lomo (frente a La Tasca de Jesús) han colocado unas macetas en la carretera que es del Municipio.

El Sr. Alcalde dice que se tome nota de esta incidencia

→ En la zona de El Lomo en un sitio donde se podía aparcar algunos coches un vecino puso unas piedras que invaden la Carretera. Pide que se solucione el problema.

- El Sr. Concejal Socialista D. Juan González Gómez presenta el siguiente ruego:

→ En la esquina de la Calle Juan Cañero los vecinos colocan sus coches a ambos lados y a veces es imposible pasar por allí. Pide que en el lado izquierdo se pinte una raya amarilla para prohibir el aparcamiento de vehículos.

PREGUNTAS

- Los Sres. Concejales del PP presentan las siguientes preguntas por escrito:

→ **(R/E 2014-016254):**

"Ante la resolución del procedimiento ordinario 486/2011 cuya sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias establece que

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

corresponde a la empresa Señalizaciones Villar S.A. el cobro de los trabajos realizados en la actualización de canalizaciones subterráneas en las Calles Prebendado Pacheco y Calvo Sotelo por importe de 271.300,80 euros, formulamos ante el Pleno de esta Corporación para su contestación las siguientes preguntas:

a) ¿En qué situación se encuentra la deuda? ¿se debe en su totalidad?
b) ¿Está previsto el pago para el 2014 o 2015?
c) ¿Cómo se refleja este gasto en la liquidación del presupuesto del año 2014 o en los presupuestos del 2015?"

La Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno Dña. María de los Remedios de León Santana por escrito (R/S 2014-013114) responde:

"En relación a las tres cuestiones planteadas, manifestar que, en fecha 3 de Julio de 2014, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección Primera, dictó SENTENCIA en el seno del procedimiento por el que se nos pregunta, en cuya virtud se desestimó íntegramente el recurso de apelación interpuesto por esta Administración Local; confirmando en todos sus términos la sentencia dictada en primera instancia en la que se reconoce la existencia de la obra de actualización de canalizaciones subterráneas en las calles peatonalizadas de Tegueste y el derecho de la entidad mercantil demandante al pago de la misma, pero, en la cuantía que se acredite de manera contradictoria en ejecución de sentencia, sin devengo de intereses.

La cantidad objeto de condena deberá determinarse pues, necesariamente, en sede de Ejecución Judicial de Sentencia, y, hasta el momento, la representación letrada del Ayuntamiento no ha recibido notificación alguna respecto de la interposición de la Demanda de Ejecución Judicial por parte de "Señalizaciones Villar, S.L.". Sólo al final de la sustanciación del referido procedimiento, en el caso de que éste se inicie por parte de "Señalizaciones Villar, S.L", se conocerá la cantidad efectiva y concreta que habrá de abonarse. De lo cual, llegado el momento, se dará debida cuenta."

- La Sra. Concejal Socialista D. Zita María Teresa Vilbazo Herrera pregunta:

→ En el Boletín Oficial de Canarias se publicó que entre el 9 y el 23 de julio estuvo abierto el plazo para que los funcionarios interesados solicitaran el puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de Tegueste. ¿Solo se puede hacer la publicación a través de esta vía o se puede también publicar en la web?

El Sr. Secretario informa que los puestos que deben ocuparse por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional salen publicados en el BOC y en el BOE y que son puestos que únicamente pueden ocuparse de forma definitiva por funcionarios de carrera que reúnen las condiciones legales y previamente han aprobado la oposición correspondiente.

- El Sr. Concejal del PP D. Juan Antonio Romero Santos pregunta:

→ ¿Las obras que se están haciendo en el entorno del Campo de Fútbol son las de la piscina?

El Sr. Alcalde responde que son unas catas para un estudio y posterior propuesta.

- El Sr. Concejal del ASSPT D. Manuel Antonio Martín Rocha realiza las siguientes preguntas:

→ Hay un decreto que hace mención a un viaje a un SPA y a un almuerzo con un mandamiento de pago a justificar a la Sra. Concejala de Desarrollo Local Dña. Marcela

C del Castillo Fernández, ¿qué objetivo tiene esa actividad?, ¿qué convocatoria se hace? ¿Es pública o restringida?.

La Sra. Concejala de Desarrollo Local Dña. Marcela C del Castillo Fernández informa que la actividad fue programada por su concejalía y que cuando está programada la se publica en el Web del Ayuntamiento. Se trata de un grupo de mujeres que no están asociadas pero llevan muchos años haciendo esa excursión y cuando se organiza y publica se lo comunican entre ellas. Esta abierta a todas las que quieran ir y el objetivo es social.

El Sr. Concejal de ASSPT pregunta por el mandamiento de pago de 1.000€.

La Sra. Concejala de Desarrollo Local responde que ese es el coste de la actividad y que previamente lo han ingresado en el Ayuntamiento las participantes.

→ Hay un pago por arrendamiento de una parcela en La Miravala ¿en concepto de qué?.

El Sr. Alcalde informa que corresponde al terreno que se utiliza como aparcamiento de la Plaza de El Socorro.

→ Hay un decreto de contratación de Dña. Pilar Crespo Cote por asesoramiento en nóminas y Seguridad Social de unos 10.800€ ¿pasa factura a parte?, ¿hay facturas previas a la contratación?.

El Sr. Alcalde informa que no existe un técnico en el Departamento de Personal y que por ello se ha llevado a cabo esta contratación de un servicio de asesoramiento técnico en las materias referidas. Con respecto a las facturas dice que sin verlas no puede contestar, pero se imagino que corresponden a trabajos realizados.

→ Se hace un mandamiento de pago al Sr. Concejal de Deportes D. Heliodoro Hernández Herrera sobre visita al Siam Park ¿qué actividad era?.

El Sr. Alcalde responde que fueron entradas al parque de los niños que consiguieron los campeonatos infantiles, cadetes y juveniles.

→ Con relación a la redacción del proyecto de la Restitución del Cauce del Barranco El Molino ¿se ha presentado ya el Proyecto?, ¿a qué cuantía ascienden las obras?.

→ Sobre la contratación de una asistencia técnica para la Mesa de Contratación del Alumbrado Público de Tegueste por importe de 8.750 € que se le paga al mismo técnico que elaboró el pliego en su momento ¿qué papel juega un técnico privado que no es funcionario en una Mesa de Contratación con un importe considerado?.

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

El Sr. Alcalde informa que para realizar el estudio d las ofertas se necesita un técnico que asista a los miembros de la mesa y que luego ésta decide porque el informe no es vinculante.

El Sr. Secretario informa que el técnico emite una opinión técnica documentada y que no es vinculante.

El Sr. Concejal de ASSPT pregunta que si no es más razonable ahorrarse el dinero y pedir colaboración a otras administraciones como al Cabildo como ya se ha hecho en otras ocasiones.

→ AQUALIA pasó una solicitud para el corte de suministro de agua a determinados abonados. ¿Existe un Reglamento de Abastecimiento de Agua Domiciliaria?, ¿interviene Servicios Sociales en algunos de los casos?.

El Sr. Secretario informa que existe un Reglamento del Servicio aprobado en el año 2006 y que está publicado en la sede electrónica y que en el mismo se regula el procedimiento a seguir en relación con la cuestión planteada.

La Sra. Concejala de Bienestar Social Dña. María de Los Remedios de León Santana informa que el departamento de Servicios Sociales actúa a petición del usuario y la mayoría de las veces suele ser después del corte. Si se produce el caso que vienen con el aviso, nosotros contactamos con la empresa e intentamos (dentro de la legalidad) paralizar el corte.

El Sr. Alcalde reitera que hay un acto que estaba previsto para las 14:30 horas y que mucha gente esperando, por lo que ruega que las preguntas y ruegos que quedan pendientes se presenten por escrito ya que en este momento dispone dar por concluida la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión es levantada por el Sr. Presidente siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba señalado.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO